



Córdoba, 05 de septiembre de 2017

VISTO:

Que en la Res. Dec. N° 275/17 se ha cometido un error involuntario en el importe a abonar a la Histotecnóloga Florencia Belén Videla, CUIL N° 27-36447713-4 por el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 14072 suscripto con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificarlos;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar en el art N° 1 de la Res. Dec. N° 275/17 el importe a abonar a la Histotecnóloga Florencia Belén Videla, CUIL N° 27-36447713-4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "con una asignación de \$ 15200,- (pesos Quince mil doscientos) mensuales" debe leerse "**con una asignación de \$ 7.600,- (pesos Siete mil seiscientos) mensuales**".

ARTÍCULO 2: Tómese nota, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 523

Caf